AÑO 1972.—NUMERO 49 LUNES, 24 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	63	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (año).....	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1442

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

COMERCIALIZACION DE LECHE

Precios máximos de la leche higienizada y concentrada sobre establecimiento detallista, en esta provincia, hasta el 31 de julio de 1972

De acuerdo con las normas dictadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno, correspondiente al 17 de marzo próximo pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 75, de 28 del mismo mes, los precios máximos de venta al público de la leche higienizada y concentrada, homogeneizadas o no, al público en despacho o establecimiento detallista en esta provincia, hasta el 31 de julio próximo, serán los siguientes:

LECHE HIGIENIZADA

	Pesetas
En botellas de vidrio de un litro	12,55
En botellas de vidrio de medio litro	6,65
En botellas de vidrio de cuarto de litro	3,70
En botellas de plástico de un litro	13,35
En botellas de plástico de medio litro	7,05
En botellas de plástico de un cuarto de litro	3,85
En envases de cartón de un litro	13,55
En envases de cartón de medio litro	7,25
En envases de cartón de cuarto de litro	4,05
En envases de plástico flexible de un litro ...	12,65
En envases de plástico flexible de medio litro	6,60
En envases de plástico flexible de cuarto de litro...	3,65

LECHE CONCENTRADA
AL CUARTO DE SU VOLMEN

En botellas de vidrio de un litro...	48,15
En botellas de vidrio de medio litro	24,70
En botellas de plástico de un litro	48,95
En botellas de plástico de medio litro	25,10

LECHE CONCENTRADA
AL QUINTO DE SU VOLUMEN

	Pesetas
En botellas de vidrio de un litro	59,50
En botellas de vidrio de medio litro	30,40
En botellas de plástico de un litro	60,30
En botellas de plástico de medio litro	30,80

En las ventas, tanto unitarias como de varias unidades de las distintas capacidades y formatos de envases, los precios que terminan en fracción monetaria de 0,05 pesetas se podrán redondear por exceso a 0,10 pesetas.

La citada Orden de la Presidencia del Gobierno determina también que los precios de venta de la leche esterilizada, durante el año lechero 1972-73, quedan sometidos al régimen de precios máximos, con márgenes de distribución, también máximos, que podrán establecerse a través de convenio, cualquiera que sea su contenido de materia grasa y la naturaleza de los envases y capacidad de los mismos.

Determina, igualmente, dicha Orden que la leche certificada queda sometida al régimen de precios declarados.

Queda anulada la publicación que sobre precios máximos de este artículo se insertó en el B. O. de la provincia número 108, de fecha 8 de septiembre del pasado año de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 15 de abril de 1972.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

1402

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En virtud de cuanto se tiene acordado y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario respecto de la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el B. O. de la provincia del día 18 de febrero de 1972, referente al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Obras de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva dicha lista.

Asimismo, se hace público que el Tribunal calificador de dicho concurso-oposición estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde, don Juan López Miguel, y en su defecto el primer Teniente de Alcalde, don Maximiliano Fernández García.

Vocales: El Arquitecto municipal, don Francisco Fernández-Vega y del Río, y en su defecto el Aparejador municipal, don Aurelio Ibarrondo Pastor; don Julio Pedrazuela Fuentes, y en su defecto don Faustino García Herranz, en representación del Profesorado Oficial; don Pablo-Miguel Núñez Moto, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El Secretario general interino de la Corporación, don Jacinto Casas Rodríguez, y en su defecto o por delegación, el Subjefe de Negociado don Luis de Pablos Alvarez.

Segovia, a 12 de abril de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1428

Delegación Provincial de Trabajo

Comisión Provincial para el estudio de las jornadas teóricas a efectos de distribución de la cuota empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

La Comisión Interministerial creada para el estudio de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social ha acordado, en lo que afecta a la provincia de Segovia, reducir de 6,50 a 5,70 el número de jornadas teóricas por hectárea, fijadas inicialmente para el cereal secano, modificación que habrá de ser objeto de repercusión proporcional a las diversas clases del mismo cultivo en los distintos Municipios de la provincia.

Contra el citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 143/1971, de 28 de enero, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción ("Boletín Oficial del Estado" de 28-12-56), previo recurso de reposición ante la referida Comisión Interministerial, que se presentará en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Segovia, 17 de abril de 1972.—El Delegado de Trabajo, Presidente de la Comisión Provincial.

1429

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Ortigosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Quintana, 28, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Ortigosa, S. A., la instalación de la línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 kV., con conductores de alumnio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 393 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Cepones, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. en el paraje denominado Molino Viejo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1358

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Telesforo López Díez, vecino de Segovia, calle San Nicolás, 12, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Segovia, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a don Telesforo López Díez autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 0,75 litros por segundo del río Eresma, en término municipal de Segovia, con destino al riego de 0,9350 hectáreas en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Roa Baltar en junio de 1969, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 99.690,61 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el

período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

Decimosegunda. — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala, con carácter general, el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 10 de abril de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1398

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo pende juicio civil ejecutivo de menor cuantía, registrado bajo el número 9/72, e instados por Híbridos Americanos, S. A., representada esta parte por el Procurador de los Tribunales don Carlos Sacristán Lozoya, contra don Joseph Dohmann, declarado en rebeldía, y no habiéndose solicitado la notificación personal por la parte demandante de la sentencia dictada en dichos autos, dentro de los tres días siguientes al de la notificación a la misma, queda notificada la parte demandada, por medio del presente edicto, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los autos del juicio ejecutivo, seguido a instancia de Híbridos Americanos, S. A., domiciliada en Valladolid, carretera de Segovia, kilómetro 193, que, como demandante, interviene representada por el Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Sanz Castillo, siendo demandado don Joseph Dohmann, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Riaza, actualmente con residencia en Segovia, paseo de Conde de Sepúlveda, número 1, que ha sido declarado en rebeldía en este juicio; y

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva objeto de este juicio, debo de ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra don Joseph Dohmann hasta hacer trance y remate de sus bienes, y con su producto, cumplido, pago al acreedor ejecutante, Híbridos Americanos, S. A., de la suma de ciento cincuenta mil pesetas de principal, así como de las costas causadas y que se causen en esta ejecución.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del deudor, se notificará al mismo en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitase la notificación personal dentro de los tres días siguientes al de su notificación al ejecutante, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Puerta. Rubricado.

Dado en Sepúlveda, a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

1341

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 25, de Madrid

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco, de Madrid.

Hago saber: Que en actuaciones que se siguen en este Juzgado para exacción de costas causadas ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, en recurso de apelación interpuesto por don Felipe Casas Carnicero contra sentencia dictada por este Juzgado en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por "Hispano Suiza de Cementos, S. A.", se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, de los inmuebles embargados como de la propiedad de don Felipe Casas Carnicero que a continuación se describen:

Rústica.—Cereal secano, finca número ciento quince del plano general, al sitio de "Carrascal", término municipal de Riaguas de San Bartolomé. Linda: Norte, Eutiquio Casas Carnicero; Sur, Cayetana Arranz de Dios y otros; Este, camino de Aldealengua de Santa María a Ayllón, y Oeste, camino de Aldealengua de Santa María a Riaza. Tiene una extensión de una hectárea, once áreas y cincuenta centiáreas. Es indivisible. Inscrita al tomo 607 del archivo, libro 25, del Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, folio 57, finca número 113, inscripción 1.ª

Rústica.—Cereal secano, finca número trescientos setenta y uno del plano general, al sitio de "Las Suertes de Bercial", término de Riaguas de San Bartolomé. Linda: Norte, cañada del Campo de Bercial; Sur, zona excluida; Este, con Isabel Casas Carnicero, y Oeste, con Eutiquio Casas Carnicero. Tiene una extensión de cincuenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, por lo es indivisible. Inscrita al tomo 607 del archivo, libro 25, del Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé, folio 183, finca 265, inscripción 1.ª

Se ha señalado para el remate el día treinta de mayo del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, y para la segunda finca la cantidad de cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que está de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se persigue en las actuaciones, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1417

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso de arrendamiento para la explotación de las piscinas municipales y caseta-bar, de conformidad con los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará a los tres días siguientes, también hábiles, y hora de las dieciséis.

Aldealengua de Pedraza, 17 de abril de 1972.—El Alcalde, Félix Moreno.

1420

Ayuntamiento de Orejana

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 23 de mayo, 24 de junio y 1 y 2 de octubre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas locales de los días ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones del mencionado pliego.

Orejana, ... de ... de 1972.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si quedase desierto se celebrará un segundo concurso, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente.

Orejana, 12 de abril de 1972.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.—El Secretario.

1421

Ayuntamiento de La Matilla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 13 y 14 de junio y 15 y 16 de agosto, con sus vísperas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si quedase desierto el primero se celebrará un segundo concurso, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil.

La Matilla, a 14 de abril de 1972.—El Alcalde, Agustín García.

1422

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 1 de junio y 10, 11 y 12 y víspera del día 9 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1972.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Valleruela de Pedraza, a 14 de abril de 1972.—El Alcalde.—El Secretario.

1438

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de plicas presentadas para el concurso de la música que amenice las fiestas locales, durante los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 1972, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior hábil, inclusive, al de la celebración del concurso, las cuales serán suscritas por el propio licitador o su representante legal,

con poder notarial, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Se acompañará, además, declaración jurada de no estar incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carta de pago de haber constituido en la Depositaría municipal la fianza de mil pesetas y documento nacional de identidad.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo que ordena el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1972, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen en el concurso para contratación de la música que amenizará las fiestas de Navas de Oro (Segovia), los días 12, por la tarde, 13, 14 y 15 de junio, se compromete a llevarlo a efecto con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro Crespo.

1416

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Transcurridos que sean veintiún días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este edicto en el B. O. de la provincia, y a las doce de su mañana, se procederá, por la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación, a la apertura de pliegos presentados para optar a la subasta de arrendamiento de dos lotes de fincas procedentes de la masa común y desconocidos, cedidas a este Ayuntamiento por Concentración Parcelaria.

Los pliegos podrán ser presentados en este Ayuntamiento todos los días hábiles y hasta media hora antes a la señalada para la subasta.

Las tierras que se pretenden arrendar son:

Primer lote. — 25 hectáreas, 65 áreas, 28 centiáreas, con un tipo de tasación de 11.000 pesetas anuales.

Segundo lote.—34 hectáreas, 89 áreas, 68 centiáreas, con un tipo de tasación de 15.000 pesetas anuales.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tiempo de duración del arrendamiento será el de cuatro años, y el modelo de proposición el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., bien enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas, se compromete a quedarse como arrendatario de las tierras de dicho Ayuntamiento, correspondientes al lote ... (primero, segundo, o los dos), por el precio de ... pesetas (en letra y número). Acompañando, igualmente, declaración jurada de no hallarse comprendido en las condiciones de incompatibilidad e incapacidad que para contratar con las Corporaciones Locales señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Martín Muñoz de las Posadas, a 15 de abril de 1972. El Alcalde, Adolfo Mata.

1418

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Subasta urgente de maderas

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, de carácter urgente, dado lo avanzado del año forestal, para un aprovechamiento de pinos del monte número 175 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, del tenor siguiente:

Número de pinos verdes: 98.
Número de pinos secos: 20.
Especie: Silvestre.
Volumen de fustes: 157,6 metros cúbicos, con corteza.
Corteza: 12 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 136.120 pesetas.
Precio índice: No es aplicable.
Fianza provisional: 2 por 100.
Fianza definitiva: 4 por 100.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal durante los diez días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, de once a una de la mañana, en la Secretaría municipal, y la apertura de plicas será a las dos de la tarde del último día.

Aldealengua de Pedraza, 17 de abril de 1972.—El Alcalde, Félix Moreno.

1419

Ayuntamiento de Pedraza

Subasta de obras

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de abastecimiento y distribución de agua a La Velilla, anejo de esta villa de Pedraza, correspondientes a la tercera etapa, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de tasación, según presupuesto de contrata, de setecientas setenta y dos mil ochocientas cuatro pesetas (772.804,00), a la baja.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se recibirán en Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse, en sobre separado, resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal y en metálico la garantía provisional, consistente en veintitrés mil ciento ochenta y cuatro pesetas (23.184,00); documento nacional de identidad; carnet de empresa con responsabilidad; justificante que acredite estar al corriente en el pago de seguros sociales; último recibo de contribución industrial (licencia fiscal); declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y, para los que acudan por medio de representante, lo harán con poder bastante, conforme dispone el artículo 29 del citado Reglamento.

La garantía definitiva será el 6 por 100 del importe en que sea adjudicada la subasta.

El plazo para realizar las obras será de tres meses, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, y de doce meses más el de la garantía, las cuales serán financiadas con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente y cuantos tengan co-

nexión con la subasta, y en lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación antes citado.

Si esta subasta queda desierta se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil de celebrada la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento y distribución de agua a La Velilla, anejo de la villa de Pedraza (Segovia), comprendidas en el presupuesto de la tercera etapa, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Pedraza, 14 de abril de 1972.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1440

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Cuarta subasta de resinas urgente

Durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en horas de diez a trece, se admiten proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para participar en la cuarta subasta de resinas de 9.259 pinos, a vida, y 1.190 caras, a muerte, del monte número 31, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado "El Plantío y Las Quemadas", durante la campaña actual de 1972.

Tipo de licitación: 299.295 pesetas.

Fianza provisional: 8.900 pesetas.

Apertura de plicas, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine la admisión de las mismas.

Los pinos objeto de este aprovechamiento se encuentran ya en explotación.

Más detalles y demás condiciones, en el B. O. de la provincia número 22, de fecha 21 de febrero anterior.

Lastras de Cuéllar, 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

1436

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de maderas urgente

A las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los diez, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas autorizada por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de esta provincia, ajustada a los siguientes datos:

Número de pinos: 417 pinaster y 9 pineas.

Metros cúbicos de fustes: 489,772.

Tasación: 212.041 pesetas.

No incluyéndose en estas medidas las leñas de copas.

Mesa: Estará presidida por el señor Alcalde o Concejal que le represente y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y asistirá un empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura de dicho Distrito Forestal.

Fianza: La fianza a constituirse por el que tome parte en el aprovechamiento será del 6 por 100 de la tasación.

Pliegos de condiciones: El facultativo que se encuentra vigente en el momento de la subasta y el económico-administrativo formado por el Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: Todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegradas con pólizas de 6 pesetas de timbre del Estado y 10 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

Documentación: Presentarán los licitadores el documento nacional de identidad, resguardo de garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los seis días hábiles, bajo las mismas condiciones.

Remondo, 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Lorenzo García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1403

Ayuntamiento de Olombrada

Información pública

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 4 de febrero próximo pasado, acordó instruir expediente para la enajenación de varias porciones de terreno de los propios de este Municipio, de las parcelas, polígonos y parajes que se citan a continuación:

De la parcela 171, que se halla en el polígono veintiocho, se quiere enajenar mil ciento veinticinco metros cuadrados en el paraje Borriquero, que se hallan delimitados en la forma siguiente: Al Norte, Miguel Benito García y Cipriano Enjuto de Benito; Este, con Eugenio Cabrero García; Sur, calle de los Huertos, y Oeste, calle. Tiene una superficie toda ella de tres hectáreas y veinte centiáreas.

De la parcela número 59, que se halla en el polígono veintisiete y que tiene una superficie de tres hectáreas y veinte centiáreas, paraje Dureo, se quiere enajenar dos subparcelas; la primera consta de novecientos sesenta y seis metros cuadrados, y tiene esta porción por linderos: Al Norte, calle Alcázar; al Este, Agrupación de El Henar; al Sur, cañada, y Oeste, terrenos de propios. En la subparcela número dos, novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que tiene por linderos esta porción: Al Norte, calle de Frumales; Este, Timoteo Pastor Loras; al Sur, calle del Alcázar, y Oeste, terrenos del Municipio.

En el polígono veinte, parcela dos, con una superficie de dos hectáreas y sesenta centiáreas, paraje "Eras", se desea enajenar la cantidad de cuatrocientos metros cuadrados; y, por último, se incluye la totalidad de la parcela 109 del polígono veintiséis, que tiene una superficie de once áreas y veinte centiáreas.

El producto de estos bienes se destinará a gastos de primer establecimiento.

Estos bienes se hallan en el inventario municipal e inscritos en el Registro de la Propiedad.

Se expone a información pública, por espacio de quince días, para oír reclamaciones por aquellas personas que con esta enajenación se crean perjudicadas o interesadas.

Olombrada, a 14 de abril de 1972.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

1415

Ayuntamiento de Gomezserracín

EDICTO

Don Antonio Horno Lozano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de un complejo ganadero en el pago de "La Cabrera", de este término municipal de Gomezserracín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Gomezserracín, a 17 de abril de 1972.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

1418

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en la subasta de maderas del monte de este Municipio, número 175 del Catálogo, denominado "Dehesa del Morcillo", queda expuesto en la Secretaría, por el plazo de ocho días, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aldealengua de Pedraza, 17 de abril de 1972.—El Alcalde, Félix Moreno.

1423

Ayuntamiento de Anaya

EDICTO

Se convoca concurso para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas locales de los días 22 y 23 de mayo y 25 y 26 de julio del año en curso, y un dulzainero para el día 10 de septiembre, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Las proposiciones podrán presentarse en este Ayuntamiento hasta las dieciocho horas del día 12 de mayo próximo.

Anaya, a 15 de abril de 1972.—El Alcalde, Luis Yagüe.

1424

Ayuntamiento de Escalona del Prado

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Cruz y Natividad de Nuestra Señora, a celebrar durante los días 7, 8 y 9 de mayo y 8 y 9 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Escalona del Prado, a 15 de abril de 1972.—El Alcalde.

140

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1972, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, 13 de abril de 1972.—El Alcalde, Benigno Martín.

1436

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de maderas del monte de estos propios, denominado "La Zanja", queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, 19 de abril de 1972.—El Alcalde, Lorenzo García.

1439

Ayuntamiento de Valseca

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de San Isidro y Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de mayo y 1 y 2 de octubre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valseca, a 15 de abril de 1972.—El Alcalde, Hermenegildo González.

1441

LASTRAS DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos extraordinarios seguidamente relacionados, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Presupuestos extraordinarios a que se refieren

Para obras de reparación de la Casa Consistorial, primera fase.

Para obras de reparación de la Casa Consistorial, segunda fase.

Aportación municipal a obra de abastecimiento de agua, primera fase.

Aportación municipal a obra de abastecimiento de agua, segunda fase.

Lastras de Cuéllar, 19 de abril de 1972.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8